



AVIZOR LEGAL

NOTA INFORMATIVA

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO

ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN

COLECTIVA EN CONSTRUCCION CIVIL

2019 – 2020

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 212-2019-TR

VIGENCIA

La presente convención colectiva a nivel de rama de actividad, tiene la vigencia de un año, a partir del primero de junio del dos mil diecinueve siendo de aplicación a todos los trabajadores en construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto Legislativo Nº 727.

Con fecha 5 de setiembre de 2019 disponen la publicación del documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo - Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2019 - 2020"

NATURALEZA DE LOS ACUERDOS

Las partes convienen en que los acuerdos adoptados en la presente Negociación Colectiva tienen vigencia y carácter de permanente, mientras no sean modificados por un nuevo Convenio por Actividad de Rama.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 212-2019-TR

INCREMENTO DE REMUNERACIONES

Se acordó que, a partir del 1 de junio de 2019 los trabajadores en construcción civil a nivel nacional, recibirán un aumento general sobre su Jornal básico, de acuerdo con las siguientes categorías:

OPERARIO S/ 3.10 soles OFICIAL S/ 1.70 soles PEON S/ 1.60 soles

BONIFICACIÓN POR MOVILIDAD:

Se modificó el nombre de la “Bonificación por Movilidad Acumulada”, por el nombre de “BONIFICACIÓN POR MOVILIDAD”.

La Bonificación por Movilidad será de S/8.00 (ocho soles) por día efectivamente laborado de lunes a sábado y S/5.00 (cinco soles), por los domingos y feriados efectivamente trabajados.

La presente bonificación no se otorga a los trabajadores que residan en campamentos ni se abona a aquellos trabajadores cuyas empresas le proporcionen directamente transporte al inicio y/o al término de la jornada diaria o semanal de trabajo.

Esta bonificación no es computable para el pago de ningún beneficio social, al ser un concepto no remunerativo de acuerdo al artículo 19 del Decreto Legislativo N° 650, no está afecta a aportes y/o descuentos de Ley, salvo el impuesto a la renta.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 212-2019-TR

CAPACITACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN

Se coordinará con SENCICO y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para realizar masivamente las acciones de capacitación técnica y certificación para los trabajadores del gremio de construcción civil.

Asimismo, se gestionara ante el Ministerios de Trabajo y Promoción del Empleo y de Educación para que las entidades de ambos gremios, como el INSTITUTO CAPECO y el CONAFOVICER, sean autorizados como entidades certificadoras.

BONIFICACIÓN POR ALTITUD

Las partes han acordado elevar el monto de la bonificación por altitud:

De S/ 2.00 a S/ 2.50 por día

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 212-2019-TR

La presente convención colectiva de trabajo se realizó en común acuerdo y en negociación directa, con sujeción a los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT y la legislación nacional, han dado solución definitiva al Pliego Nacional de Reclamos a nivel de rama de actividad presentado por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú - FTCCP correspondiente al periodo 2019-2020, materia del expediente Nº Expediente Nº 173-2019-MTPE/2.14-NC